Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	**478068836**	00004	1

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO, S.A. DE C.V. CALLE LUCAS ALAMAN, 177 , OBRERA, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL C.P.06800 Teléfono: 53441555 Código Cliente: 24283283 RFC: ESA981209QV6	0

Número de Referencia: 1218688 | Número de Referencia Cliente: PA00000478068836

Tipo de Administración	Moneda	Canal de Cobro	Forma de Pago
Grupal	Dólar Americano	Intermediario	Anual

Ubicaciones	Fecha de Expedición Día	Mes	Año	Duración en días	desde las 12 hrs del Día	Mes	Año	Vigencia	hasta las 12 hrs del Día	Mes	Año
1	03	05	2023	290	13	02	2023		30	11	2023

Prima Póliza Actualizada

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

Carátula de la póliza

Detalle de coberturas

Clausulado

Unidad Productora	Centro Regional
0651 0651 PLANEAC PROYEC VIDA SC	Metro sur

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	[redacted]	**478068836**	00004	1

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.
" Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

" En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número _____."

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	**478068836**	00004	1

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 4 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE VERSION SE HACE CONSTAR QUE LA ESPECIFICACION CORRESPONDIENTE A LA VERSION 3 QUEDA AMPARADA DESDE INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA

FIN DE LA ESPECIFICACION.

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 3 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE VERSION SE HACE CONSTAR QUE SE ANEXA ESPECIFICACION QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA.

FIN DE LA ESPECIFICACION.

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 2 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE VERSION SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DE FORMA DE PAGO A QUEDAR EN

ANUAL

FIN DE LA ESPECIFICACION.

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 1 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA ESPECIFICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES ANEXAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE PÓLIZA POR LO QUE SE DEBEN DE IMPRIMIR Y ENTREGAR CON LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES TEXTOS LOS CUALES APLICAN A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

SE ACLARA QUE LA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL PAGO DE LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA.

ESTO DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA NUMERAL 2. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, EN CONDICIONES GENERALES.

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	**478068836**	00004	1

ASÍ MISMO, RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 Y A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE SE MENCIONAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA Y EL CONTRATANTE DECLARAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN POR LO QUE NO REQUIERE SER REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres No. 395
Col. Campestre Churubusco C.P. 04200
México, Distrito Federal, R.F.C. GNP9211244P0
Tel. 5227 9000 www.gnp.com.mx

Póliza de Seguro de Daños

Clave Agente	Nombre	Póliza No.	Versión	Fecha de Emisión
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	478068836	4	30/11/2022

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. A FAVOR DE: ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO, S.A. DE C.V.

"LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ EL DAÑO Y EL PERJUICIO CONSECUENCIAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES CULPOSOS, NO DOLOSOS QUE PROVOQUEN:

- LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS Y/O
- EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS Y/O
- AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS, DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS CUBIERTOS DEL ASEGURADO, DERIVADOS DE UN DAÑO AL AMBIENTE.

PROVOCADOS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA Y POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA EN EL PRESENTE SEGURO Y POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO EN TÉRMINOS DEL MARCO JURÍDICO AMBIENTAL O CIVIL VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CORRESPONDA.

SUJETO A LAS COBERTURAS CONTRATADAS, CLÁUSULAS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CON MÁXIMO EN LOS LÍMITES Y TÉRMINOS DE INDEMNIZACIÓN PACTADAS EN EL CONTRATO DE SEGURO."

"CLÁUSULAS:
A) EL PRESENTE SEGURO TIENE COMO OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN, LICUEFACCIÓN, REGASIFICACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS (DACG). APLICA ÚNICAMENTE A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO, PERO SOLO HASTA EL LÍMITE MÍNIMO DE LEY REQUERIDO POR LA ASEA (AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE) PARA EL GIRO DEL ASEGURADO Y COBERTURAS AQUÍ INDICADAS.

B) CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN:
POR TRATARSE DE UN SEGURO OBLIGATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL, QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, NO PODRÁN CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADAS, DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL
- RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTAMINANTES.
- RC GENERAL: ACTIVIDADES E INMUEBLES."

RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL
- RESPONSABILIDAD POR AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.
- AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

ESTA CLÁUSULA DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE LA PÓLIZA LLAMADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA NUMERAL 2. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA", DE LAS CONDICIONES GENERALES.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres No. 395
Col. Campestre Churubusco C.P. 04200
México, Distrito Federal, R.F.C. GNP9211244P0
Tel. 5227 9000 www.gnp.com.mx

Póliza de Seguro de Daños

Clave Agente		Póliza No.	Versión	Fecha de Emisión
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	478068836	4	30/11/2022

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. A FAVOR DE: ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO, S.A. DE C.V.

C) CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE EVENTO

LA REINSTALACIÓN OPERA DE FORMA AUTOMÁTICA CUANDO DERIVADO DE UN SINIESTRO, LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL, MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN DE ESTE ENDOSO, DISMINUYAN HASTA UNA CANTIDAD MENOR A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA ASEA (AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE) PARA LA ACTIVIDAD QUE REALIZA, CON EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDA, POR PARTE DEL ASEGURADO.

ESTA CLÁUSULA DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE LA PÓLIZA LLAMADA "DISMINUCIÓN Y REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE EVENTO" DE LAS CONDICIONES GENERALES.

D) SE CUBREN LOS COSTOS Y GASTOS DERIVADOS DE:

ATENCIÓN A EMERGENCIAS
2) CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES
3) MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES
4) RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN AMBIENTAL
5) CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
6) REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.

GNP SEGUROS

Av. Cerro de las Torres 395, Col. Campestre Churubusco
C.P. 04200, México D.F. Tel. 5227 3999
www.gnp.com.mx

Pólizas especiales

Clave agente	Nombre del agente	Póliza	Versión	Renovación
64257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	478068836	1	478068836

ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL EMITIDA A NOMBRE DE ESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO S.A. DE C.V. POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B. LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA 478068836

Inicio de vigencia	30/11/2022	**Fin de vigencia**	30/11/2023
Moneda	USD	**Hora:**	12:00:00

Interés asegurable

La Compañía de seguros pagará el daño y el perjuicio consecuencial, que el Asegurado cause dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos que provoquen:

- La muerte o el menoscabo de la salud de terceros y/o
- El deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos y/o
- Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas, dentro y fuera de los predios cubiertos del asegurado, derivados de un daño al ambiente.

Provocados por contaminación súbita, accidental e imprevista amparada en el presente seguro y por los cuales sea responsable el asegurado en términos del marco jurídico ambiental o civil vigentes en los Estados Unidos Mexicanos, según corresponda.

Sujeto a las coberturas contratadas, cláusulas, condiciones, especificaciones y con máximo en los límites y términos de indemnización pactadas en el Contrato de Seguro.

DATOS DEL ASEGURADO

Nombre	Ubicación principal	Actividad
ESTACIÓN DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO S.A. DE C.V.	LUCAS ALEMAN NO. 177, COL. OBRERA, CUAUHTEMOC, CDMX C.P. 06800	Gasolineria

LÍMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN

275,000 USD por evento y como Límite Único y Combinado (LUC) durante la vigencia de la póliza con una reinstalación automática sin cobro de prima adicional.

COBERTURAS

SECCIÓN I	Deducible*
Responsabilidad Ambiental	**2,000 USD por evento**
♦Responsabilidad por Afectaciones al medio Ambiente, la Biodiversidad y los Ecosistemas fuera de los predios del asegurado.	
♦Gastos para la Atención de Emergencias.	
♦Afectaciones al medio ambiente, la biodiversidad y los ecosistemas en los predios del asegurado.	
♦Pérdida por interrupción de actividades.	**Deducible mínimo de 72 horas de espera**

SECCIÓN II	Deducible
Responsabilidad Civil	**2,500 Deductible per event**
♦Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes.	
♦Responsabilidad Civil derivada de Contaminantes resultante de trabajos realizados o servicios prestados.	
♦Actividades e Inmuebles.	
♦Carga y descarga.	
♦Asumida por contratistas y/o subcontratistas independientes y/o prestadores de servicio.	

Los deducibles arriba indicados aplican para cada una de las coberturas de Responsabilidad Ambiental y de Responsabilidad Civil cuando no se indique un deducible en especifíco para ellas. Todos los deducibles aplican tanto para las indemnizaciones como para los gastos de defensa.

Legislación y jurisdicción	República Mexicana
Territorio	México

Texto	Condiciones Generales y particulares de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial. S.A.B. base claims made para la Sección I. Responsabilidad Ambiental con fecha retroactiva igual a la de inicio de vigencia de esta cobertura en GNP, excepto para la sección II. Responsabilidad Civil la cual opera base occurrence.
Gastos de defensa	Incluidos en el límite máximo de responsabilidad.

CONDICIONES ESPECIALES

• Queda entendido y convenido que dentro de las obligaciones de la Compañía de seguros se encuentra el pago por los siguientes conceptos, siempre y cuando sea derivado de un riesgo cubierto:

i. Gastos de Contención del Daño al ambiente que sean ordenados por la Autoridad Ambiental Competente debiendo ser coherentes con el daño ocasionado;

ii. Gastos de caracterización - mitigación - remediación - reparación - restauración de los daños al medio ambiente, la biodiversidad y ecosistemas;

iii. Monitoreo de los daños y las actividades de remediación - reparación - restauración;

iv. Compensación del daño ambiental en caso de pérdida / daño irreversible;

v. La indemnización de los daños y los perjuicios consecuenciales de los terceros afectados, por los que sea legalmente responsable el Asegurado según las leyes mexicanas en materia de Responsabilidad Civil y Ambiental, conforme a lo indicado en este documento y en las condiciones generales de Responsabilidad Ambiental de Grupo Nacional Provincial S.A.B.

vi. Gastos para la Atención de Emergencias

Así mismo queda entendido y convenido que:

a) El presente seguro tiene como objeto dar cumplimiento a los requisitos y límites de responsabilidad establecidos en las Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACG) que establecen los lineamientos para el requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos .

b) Cláusula de no cancelación

Por tratarse de un seguro obligatorio, no podrá cesar en sus efectos, rescindirse ni darse por terminado, de manera previa a la fecha de finalización de la vigencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción VII; 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Esto deja sin efecto la estipulación de Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía, en condiciones generales.

c) Reinstalación de Suma Asegurada en caso de Evento
El asegurado podrá mantener en todo momento el límite de responsabilidad contratado y que haya registrado ante la ASEA por medio de la reinstalación del mismo, previa aceptación de la compañía y a solicitud del Asegurado, quien pagará la prima adicional que corresponda.

d) Renuncia de subrogación
La compañía acepta renunciar a cualquier derecho de subrogación en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos, especificando que bajo ninguna circunstancia la aseguradora presentará reclamación alguna en contra de las Autoridades del Sector Hidrocarburos.

EXCLUSIONES ADICIONALES

En adición a las exclusiones generales, queda entendido y convenido que se excluye Responsabilidad Ambiental derivada de:

Pagos ex-gratia
Reclamaciones bajo jurisdicción extranjera
Ubicaciones domiciliadas al extranjero
Actividades realizadas en el extranjero
D&O
Perdida de documentos
Multas y penalidades
Actos anteriores a la fecha de inicio de vigencia
Reclamaciones resultantes o atribuibles a eventos de fuerza mayor, incluyendo mas no limitado a falta o falla de energía, cualquier falla de sistema, infra estructura o de redes de servicios o cualquiera donde el asegurado no tenga control directo.
Reclamaciones resultantes, basadas o atribuibles, directa o indirectamente, por la quiebra o insolvencia del asegurado, de sus proveedores y/o subcontratados.
Reclamaciones resultantes de productos fabricados y/o comercializados y/o negociados y/o distribuidos y/o utilizados por el asegurado.
Falta de confidencialidad de datos
Reclamaciones resultantes de falla o mal funcionamiento de cualquier equipamento de tecnologia, programa de computador, sistema de computación y/o transferencia electrónica de datos, almacenamiento de datos, y ataques cibernéticos, hackers, trojans, malwares y vírus.
Daños por terrorismo
Contaminación gradual y/o paulatina

GNP SEGUROS

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se incluyen los siguientes textos los cuales aplican a partir del inicio de vigencia de la póliza:

Se aclara que la póliza no podrá ser cancelada por la compañía de seguros, siempre y cuando se cuente con el pago de la misma en tiempo y forma.
Esto deja sin efecto la estipulación de Terminación anticipada de la Póliza numeral 2. Cancelación de la Póliza por parte de la Compañía, en condiciones generales.
Así mismo, respecto a lo dispuesto en el artículo 202 y a lo establecido en la sección 1 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que se mencionan en la carátula de la póliza, la Compañía y el contratante declaran expresamente que el presente Contrato de Seguro no es un contrato de adhesión por lo que no requiere ser registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Protección de Datos Personales: El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de internet gnp.com.mx o bien, llamando en el área metropolitana al teléfono 55 52279000 desde cualquier parte de de la República Mexicana.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	**478068836**	00003	1

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO, S.A. DE C.V. CALLE LUCAS ALAMAN, 177 , OBRERA, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL C.P.06800 Teléfono: 53441555 Código Cliente: 24283283 RFC: ESA981209QV6	0

Número de Referencia: 1218688			Número de Referencia Cliente: PA00000478068836							
Tipo de Administración			Moneda			Canal de Cobro			Forma de Pago	
			Dólar Americano			Intermediario			Anual	
Ubicaciones	Fecha de Expedición Día	Mes	Año	Duración en días	desde las 12 hrs del Día	Mes	Año	Vigencia	hasta las 12 hrs del Día	Mes	Año
1	30	03	2023	290	13	02	2023		30	11	2023

Prima Póliza Actualizada

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

Carátula de la póliza

Detalle de coberturas

Clausulado

Unidad Productora	Centro Regional
0651 0651 PLANEAC PROYEC VIDA SC	Metro sur

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Póliza de Seguro de Daños

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	**478068836**	00003	1

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.
" Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

" En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número _____."

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	**478068836**	00003	1

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 3 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE VERSION SE HACE CONSTAR QUE SE ANEXA ESPECIFICACION QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA.

FIN DE LA ESPECIFICACION.

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 2 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE VERSION SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DE FORMA DE PAGO A QUEDAR EN

ANUAL

FIN DE LA ESPECIFICACION.

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 1 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA ESPECIFICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES ANEXAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE PÓLIZA POR LO QUE SE DEBEN DE IMPRIMIR Y ENTREGAR CON LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES TEXTOS LOS CUALES APLICAN A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

SE ACLARA QUE LA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL PAGO DE LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA.

ESTO DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA NUMERAL 2. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, EN CONDICIONES GENERALES.

ASÍ MISMO, RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 Y A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE SE MENCIONAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA Y EL CONTRATANTE DECLARAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN POR LO QUE NO REQUIERE SER REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres No. 395
Col. Campestre Churubusco C.P. 04200
México, Distrito Federal, R.F.C. GNP9211244P0
Tel. 5227 9000 www.gnp.com.mx

Póliza de Seguro de Daños

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Fecha de Emisión
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	478068836	3	30/03/2023

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. A FAVOR DE: ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO, S.A. DE C.V.

"LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PAGARÁ EL DAÑO Y EL PERJUICIO CONSECUENCIAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES CULPOSOS, NO DOLOSOS QUE PROVOQUEN:

- LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE TERCEROS Y/O
- EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS Y/O
- AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS, DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS CUBIERTOS DEL ASEGURADO, DERIVADOS DE UN DAÑO AL AMBIENTE.

PROVOCADOS POR CONTAMINACIÓN SÚBITA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA Y POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMPARADA EN EL PRESENTE SEGURO Y POR LOS CUALES SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO EN TÉRMINOS DEL MARCO JURÍDICO AMBIENTAL O CIVIL VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CORRESPONDA.

SUJETO A LAS COBERTURAS CONTRATADAS, CLÁUSULAS, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CON MÁXIMO EN LOS LÍMITES Y TÉRMINOS DE INDEMNIZACIÓN PACTADAS EN EL CONTRATO DE SEGURO."

"CLÁUSULAS:
A) EL PRESENTE SEGURO TIENE COMO OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS Y LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MÍNIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERÁN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRESIÓN, DESCOMPRESIÓN, LICUEFACCIÓN, REGASIFICACIÓN O EXPENDIO AL PÚBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS (DACG). APLICA ÚNICAMENTE A LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO, PERO SOLO HASTA EL LÍMITE MÍNIMO DE LEY REQUERIDO POR LA ASEA (AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE) PARA EL GIRO DEL ASEGURADO Y COBERTURAS AQUÍ INDICADAS.

B) CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN:
POR TRATARSE DE UN SEGURO OBLIGATORIO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39 Y 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL, QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, NO PODRÁN CANCELARSE, RESCINDIRSE NI DARSE POR TERMINADAS, DE MANERA PREVIA A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

RESPONSABILIDAD CIVIL
- RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CONTAMINANTES.
- RC GENERAL: ACTIVIDADES E INMUEBLES."

RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL
- RESPONSABILIDAD POR AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
- GASTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.
- AFECTACIONES AL MEDIO AMBIENTE, LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.

ESTA CLÁUSULA DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE LA PÓLIZA LLAMADA "TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA NUMERAL 2. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA", DE LAS CONDICIONES GENERALES.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Av. Cerro de las Torres No. 395
Col. Campestre Churubusco C.P. 04200
México, Distrito Federal, R.F.C. GNP9211244P0
Tel. 5227 9000 www.gnp.com.mx

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Fecha de Emisión
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	478068836	3	30/03/2023

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA EXPEDIDA POR GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B. A FAVOR DE: ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO, S.A. DE C.V.

C) CLÁUSULA DE REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE EVENTO

LA REINSTALACIÓN OPERA DE FORMA AUTOMÁTICA CUANDO DERIVADO DE UN SINIESTRO, LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL, MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN DE ESTE ENDOSO, DISMINUYAN HASTA UNA CANTIDAD MENOR A LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES DE LA ASEA (AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE) PARA LA ACTIVIDAD QUE REALIZA, CON EL PAGO DE LA PRIMA ADICIONAL QUE CORRESPONDA, POR PARTE DEL ASEGURADO.

ESTA CLÁUSULA DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE LA PÓLIZA LLAMADA "DISMINUCIÓN Y REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA EN CASO DE EVENTO" DE LAS CONDICIONES GENERALES.

D) SE CUBREN LOS COSTOS Y GASTOS DERIVADOS DE:

ATENCIÓN A EMERGENCIAS
2) CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES
3) MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES
4) RESTAURACIÓN Y/O COMPENSACIÓN AMBIENTAL
5) CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS
6) REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	[redacted]	**478068836**	00002	1

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO, S.A. DE C.V. CALLE LUCAS ALAMAN, 177 , OBRERA, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL C.P.06800 Teléfono: 53441555 Código Cliente: 24283283 RFC: ESA981209QV6	0

Número de Referencia: 1218688

Número de Referencia Cliente: PA00000478068836

Tipo de Administración	Moneda	Canal de Cobro	Forma de Pago
Grupal	Dólar Americano	Intermediario	Anual

Ubicaciones	Fecha de Expedición Día	Mes	Año	Duración en días	desde las 12 hrs del Día	Mes	Año	Vigencia	hasta las 12 hrs del Día	Mes	Año
1	08	12	2022	365	30	11	2022		30	11	2023

Prima Póliza Actualizada

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

Carátula de la póliza

Detalle de coberturas

Clausulado

Unidad Productora	Centro Regional
0651 0651 PLANEAC PROYEC VIDA SC	Metro sur

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	[redacted] Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	**478068836**	00002	1

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.
" Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

" En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número _____."

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	[redacted]	**478068836**	00002	1

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 2 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE VERSION SE HACE CONSTAR EL CAMBIO DE FORMA DE PAGO A QUEDAR EN

ANUAL

FIN DE LA ESPECIFICACION.

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 1 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA ESPECIFICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES ANEXAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE PÓLIZA POR LO QUE SE DEBEN DE IMPRIMIR Y ENTREGAR CON LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES TEXTOS LOS CUALES APLICAN A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

SE ACLARA QUE LA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL PAGO DE LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA.

ESTO DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA NUMERAL 2. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, EN CONDICIONES GENERALES.

ASÍ MISMO, RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 Y A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE SE MENCIONAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA Y EL CONTRATANTE DECLARAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN POR LO QUE NO REQUIERE SER REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN

Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Avenida Cerro de las Torres No. 395
Colonia Campestre Churubusco C.P. 04200,
México, Ciudad de México, R.F.C. GNP9211244P0

Pólizas Especiales

Póliza de Seguro de Daños

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	[redacted]	**478068836**	00001	1

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Nombre y domicilio del Contratante	Ubicación
ESTACION DE SERVICIO PARA AUTOS CENTRO, S.A. DE C.V. CALLE LUCAS ALAMAN, 177 , OBRERA, CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL C.P.06800 Teléfono: 53441555 Código Cliente: 24283283 RFC: ESA981209QV6	0

Número de Referencia: 1218688

Número de Referencia Cliente: PA00000478068836

Tipo de Administración	Moneda	Canal de Cobro	Forma de Pago
Grupal	Dólar Americano	Intermediario	Trimestral

Ubicaciones	Fecha de Expedición Día	Mes	Año	Duración en días	desde las 12 hrs del Día	Mes	Año	Vigencia	hasta las 12 hrs del Día	Mes	Año
1	30	11	2022	365	30	11	2022		30	11	2023

Prima Póliza Actualizada

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

[redacted]

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

CONTENIDO DE POLIZA

Carátula de la póliza

Detalle de coberturas

Clausulado

Unidad Productora	Centro Regional
0651 0651 PLANEAC PROYEC VIDA SC	Metro sur

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	**478068836**	00001	1

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.
" Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones."

Este documento forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado consultar las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página gnp.com.mx, puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o llamando al 52279000 desde la Ciudad de México o al 018004009000 desde el Interior de la República o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet gnp.com.mx, o bien llamando del área metropolitana al teléfono 5227 9000 o del Interior de la República al 01 800 400 9000.

Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse a los teléfonos 5227 9000 desde la Ciudad de México o al 01 800 400 9000 desde el Interior de la República, o al correo electrónico: unidad.especializada@gnp.com.mx; o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 53400999 desde la Ciudad de México o al 018009998080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx o visite la página condusef.gob.mx.

" En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número _____."

Clave Agente	Nombre del Agente	Póliza No.	Versión	Renovación
0064257001	Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	**478068836**	00001	1

ESPECIFICACIÓN APLICABLE A LA VERSIÓN 1 DE LA PRESENTE PÓLIZA Y POR TODA SU VIGENCIA

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE LA ESPECIFICACIÓN Y CONDICIONES GENERALES ANEXAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE PÓLIZA POR LO QUE SE DEBEN DE IMPRIMIR Y ENTREGAR CON LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

SE INCLUYEN LOS SIGUIENTES TEXTOS LOS CUALES APLICAN A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA

SE ACLARA QUE LA PÓLIZA NO PODRÁ SER CANCELADA POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON EL PAGO DE LA MISMA EN TIEMPO Y FORMA.

ESTO DEJA SIN EFECTO LA ESTIPULACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PÓLIZA NUMERAL 2. CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA COMPAÑÍA, EN CONDICIONES GENERALES.

ASÍ MISMO, RESPECTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 Y A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN 1 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, QUE SE MENCIONAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA Y EL CONTRATANTE DECLARAN EXPRESAMENTE QUE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN POR LO QUE NO REQUIERE SER REGISTRADO ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIN DE LA ESPECIFICACIÓN